



e4822bcf-be70-4174-94ca-16c0b81c62b2



## EDICTO AYUNTAMIENTO DEL VENDRELL

Se hace presente que en el libro de Resoluciones de esta Alcaldía queda registrado el Decreto núm. 861/19, que es del siguiente tenor literal:

Que la promoción de la ocupación del tiempo libre es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.I, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés apoyar y contribuir con las entidades que trabajan en nuestra ciudad por la promoción de actividades del tiempo libre y actividades de verano.

Que es el objetivo de la concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de El Vendrell favorecer la participación de los jóvenes en la vida social y democrática de la villa desde el asociacionismo juvenil y entidades de ámbito local -no lucrativas- como centros recreativos, grupos scouts, centros de verano, centros de primavera, monitores de ocio y entidades juveniles del término municipal de el Vendrell.

Que la Associació Trèvol Educació i Acció Social está trabajando en la educación y formación de los niños /as y/o jóvenes en su tiempo libre para que cumplan estos objetivos, que son de gran interés social.

Que la Associació Trèvol Educació i Acció Social tiene como objetivos principales:

- Promocionar, crear y gestionar actuaciones y proyectos de servicios a las personas, que se sitúan principalmente en los ámbitos del educativo y la inclusión social, y que se orientan a mejorar la calidad de vida y el bienestar personal.

Que la Associació Trèvol Educació i Acció Social ha presentado solicitud para establecer convenio para el año 2019 con el Ayuntamiento del Vendrell por la realización de las actividades ordinarias y actividades abiertas-actividades de verano.

Que con el fin de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y la Associació Trèvol Educació i Acció Social durante el año 2019, para la realización de las actividades ordinarias y para las actividades abiertas-actividades de verano, es necesario suscribir este convenio .

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, se ha redactado un convenio que regula la subvención para la realización de las actividades ordinarias y las actividades abiertas- actividades de verano.

Que la Associació Trèvol Educació i Acció Social cumple la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003 y para garantizar que la Associació Trèvol Educació i Acció Social no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artículo 13 de la Ley 38/2003, ha aportado el documento de declaración responsable.



Que con fecha 16 de abril de 2019 la técnica de Infancia y Juventud firma la Memoria Justificativa del convenio de colaboración para la concesión de una subvención nominativa con la Associació Trèvol Educació i Acció Social en materia de actividades ordinarias y actividades abiertas-actividades de verano para el ejercicio 2019, la cual se adjunta a este expediente.

Que con fecha 17 de mayo de 2019 los servicios jurídicos del Ayuntamiento han emitido informe jurídico número 99/2019 del convenio de colaboración con subvención nominativa con conclusión desfavorable hasta que no se subsanen las consideraciones efectuadas.

Que con fecha 13 de junio de 2019 la técnica de Infancia y Juventud firma el Informe número 26/2019, el cual informa la necesidad de firmar un convenio con la Associació Trèvol Educació i Acció Social por el que se concede una subvención nominativa en materia de actividades ordinarias y actividades abiertas-actividades de verano para el ejercicio 2019.

Dado que por la necesidad de urgencia que han surgido para atender el expediente relativo al convenio de colaboración para la que se concede una subvención nominativa correspondiente a las actividades ordinarias y actividades abiertas-actividades de verano 2019 a la Associació Trèvol Educació i Acció Social.

Visto el informe de intervención número 2019 /257 de fecha 21 de junio de 2019 favorable en relación a la fiscalización previa limitada.

#### RESUELVO:

1º.- Establecer y aprobar la firma del convenio de colaboración con la Associació Trèvol Educació i Acció Social con cif G43570597.

2º.- Aprobar la subvención nominativa con la Associació Trèvol Educació i Acció Social por la cuantía económica de 12.500€ para actividades abiertas-actividades de verano y 800€ por actividades ordinarias, siendo una cuantía total de 13.300€ con el objeto de promocionar y crear proyectos en el ámbito del tiempo libre y la inclusión social para mejorar la calidad de vida y bienestar de los niños y sus familias.

3º.- Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con la Associació Trèvol Educació i Acció Social con cif G43570597. Que la aportación económica de 12.500€ irá a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente 0226 33720 48012 de la concejalía de Infancia y Juventud por las actividades abiertas-actividades de verano.

4º.- Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con la Associació Trèvol Educació i Acció Social con cif G43570597. Que la aportación económica de 800€ irá a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente 0226 33720 48009 de la concejalía de Infancia y Juventud por las actividades de carácter ordinario.

5º.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago de la cantidad de 11.875€ correspondiente al 95% del importe de la subvención nominativa de las actividades abiertas-actividades de verano, recogidas en la relación Q/2019/250 que se tramitará una vez firmado el convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 0226 33720 48012 y mediante



**Ajuntament  
del Vendrell**

transferencia bancaria a la cuenta de la entidad número ES87.2100.2726.7202.0002.0041.  
El pago de la cuantía restante se reconocerá previa justificación del importe total otorgado.

6º.- Que es publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

7º.- Trasladar el acuerdo correspondiente a la entidad Associació Trèvol Educació i Acció Social.

El Vendrell, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

[Firma01-01]



**CONVENIO ENTRE L'AJUNTAMENT DEL VENDRELL Y LA ENTIDAD ASSOCIACIÓ TRÈVOL EDUCACIÓ I ACCIÓ SOCIAL POR MEDIO DEL QUAL SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓ DEL AÑO 2019 PARA ACTIVIDADES ABIERTAS-CASALES DE VERANO Y ACTIVIDADES ORDINÁRIAS 2019**

**REUNIDOS**

De una parte, el señor Kenneth Martínez Molina, en calidad de alcalde del Ayuntamiento del Vendrell, con todas sus facultades vigentes, con NIF número: P-4316500-J, asistido por la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, la señora Alba Martí González, que da fe del acto.

De otra parte, representando a la Associació Trèvol Educació i Acció Social, la señora Luisa López Sobrado, en calidad de presidenta de la entidad, con DNI 46123316-J, actuando en nombre y representación de esta por razón de su cargo, con NIF G-43570597 y núm. 30 del Registro Municipal de Entidades.

**MANIFIESTAN**

**Primero.** - Que la promoción en la ocupación del tiempo libre es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento del Vendrell, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 25.2. l), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por tanto, es de su interés dar apoyo y contribuir con las entidades que trabajan en nuestro municipio para la promoción de actividades del tiempo libre y campamentos de verano.

**Segundo.** - Que el objetivo de la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento del Vendrell es favorecer la participación de los jóvenes en la vida social y democrática del municipio desde el asociacionismo juvenil y entidades de ámbito local –no lucrativas– como esplais, grupos escolares, campamentos de verano, campamentos de primavera, monitores de ocio y entidades juveniles del termino municipal del Vendrell.

**Tercero.** - Que la Associació Trèvol Educació i Acció Social está trabajando en la educación y formación de los niños/as y/o jóvenes en su tiempo libre para que cumplan estos objetivos, que son de gran interés social.

**Cuarto.** - Que la Associació Trèvol Educació i Acció Social tiene como objetivos principales:

- Promocionar, crear y gestionar actuaciones y proyectos de servicios a las personas, que se sitúan principalmente en el ámbito educativo y la inclusión social, y que se orientan a mejorar la calidad de vida y el bienestar personal.

**Quinto.** - Que por tal de fomentar la participación en las actividades infantiles y de jóvenes que se llevan a cabo en el municipio del Vendrell y a efecto de regular las relaciones entre el Ayuntamiento del Vendrell y la Associació Trèvol Educació i Acció Social, durante el año 2019, se ha aprobado este convenio de subvención nominativa por medio del Decreto de Alcaldía número D2019LDEC000861 de 27 de junio de 2019.

**Sexto.** - Que las actividades que lleva a cabo la Associació Trèvol Educació i Acció Social tienen un interés sociocultural para el municipio, a la vez que tienen una singularidad, por todo esto, se ha dotado un crédito nominativo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

**Séptimo.-** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio, se establece que en el caso de que las subvenciones previstas nominativamente al presupuesto tendrán que identificar la dotación presupuestaria y en beneficiario al estado de gastos del presupuesto, habiendo de ser coherente su finalidad con el programa presupuestario al que se impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la redacción y aprobación de un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones.

Por todo esto y para regular la concesión de una subvención a la entidad citada, las partes firmantes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera. - Objeto

El objeto de este convenio es regular la subvención con la Associació Trèvol Educació i Acció Social, para colaborar con la financiación de la entidad y promover la difusión de las siguientes actividades para el año 2019, que serán:

- a) Actividades de funcionamiento ordinario: Actividades de ocio que lleva a cabo la entidad que se realizan a lo largo del año dirigidas a niños y jóvenes, normalmente las actividades se desarrollan durante los fines de semana y durante el curso escolar. Las principales acciones a desarrollar son talleres, juegos, encuentros de hermandad con otras entidades, salidas por el entorno, excursiones y acampadas.
- b) Actividades abiertas – campamentos de verano: Actividades de tiempo libre y ocio realizadas durante los meses de julio y agosto del 2019 dirigidas a niños/as y jóvenes desde los 3 años hasta los 18 años.



Normalmente se llevan a cabo en las dependencias de una escuela del municipio y/o Residencia de ancianos La Muntanyeta y las actividades que se realizarán serán actividades al aire libre, talleres, actividades acuáticas, visitas lúdicas y culturales, salidas y excursiones.

El Ayuntamiento del Vendrell autorizará la utilización de los espacios siempre que se traten de espacios o edificios municipales.

### **Segunda. - Beneficiarios**

Que l'Associació Trèvol Educació i Acció Social ha acreditado documentalmente que está legalmente constituida y inscrita en el correspondiente registro público. Así mismo, ha acreditado documentalmente que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y se ha comprobado que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento del Vendrell. Para acreditar que cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ha presentado el documento de declaración de responsable correspondiente y debidamente firmado.

Que la Associació Trèvol Educació i Acció Social del Vendrell lleva a cabo durante el año 2019 las siguientes actividades:

a) Actividades de funcionamiento ordinario: Se trata de los gastos ocasionados por las actividades ordinarias de la Associació Trèvol Educació i Acció Social, siempre que se realicen dentro del municipio, o sean salidas fuera del municipio entre 1 y 6 días.

b) Actividades abiertas: Las actividades que organice la Associació Trèvol Educació i Acció Social son abiertas a todas las personas que quieran participar, no sólo las personas que pertenezcan o disfruten habitualmente de las actividades o programación que están reguladas por este convenio, como por ejemplo campamentos de verano.

### **Tercera. - Obligaciones de la entidad.**

Que la Associació Trèvol Educació i Acció Social del Vendrell se compromete a:

a) Cumplir todos los puntos que se pactan en este convenio y aceptar las normas vigentes.

b) Llevar a cabo las actividades objeto de este convenio: actividades abiertas-campamentos de verano y actividades ordinarias propias de la entidad a lo largo del año 2019.

c) Destinar todas las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento del Vendrell para niños/as y jóvenes:

- Ordinarias: Las propias de la entidad al largo del año.
- Abiertas: Como los campamentos de verano que se llevan a cabo los meses de julio y agosto.

d) De acuerdo con la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, su objeto es fomentar y normalizar el uso de la lengua catalana en todos sus ámbitos. Por lo tanto, el catalán tiene que ser empleado por la Administración, las empresas y las entidades que ofrecen servicios al público.

e) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento con la formula siguiente "con el apoyo del Ayuntamiento del Vendrell – Concejalía de Infancia y Juventud" junto con el anagrama oficial e institucional del Ayuntamiento del Vendrell en todas las actividades que se organicen. También lo hará constar en todos los impresos o en cualquier otro medio de comunicación que anuncie a actividad subvencionada antes de salir a la luz pública.

f) Presentar la justificación de la subvención de las actividades abiertas- campamentos de verano y de las actividades ordinarias al Ayuntamiento del Vendrell dentro del plazo establecido, así como dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de las actividades que se realicen.

g) Normalmente se llevarán a cabo en las dependencias de una escuela del municipio y/o Residencia de ancianos La Muntanyeta y las actividades que se realizarán serán actividades al aire libre, talleres, actividades acuáticas, visitas lúdicas y culturales, salidas y excursiones.

El Ayuntamiento del Vendrell autorizará la utilización de los espacios siempre que se traten de espacios o edificios municipales.

h) En el caso de petición de material de infraestructura (sillas, mesas, entablados), la entidad peticionaria se hará responsable de la correcta recepción y devolución de este material.

Si algún elemento de este material se devuelve deteriorado o bien ha estado sustraído, la entidad tendrá que satisfacer el coste de estos elementos según el precio de mercado que corresponda o, en caso contrario, se repercutirá dentro de la subvención del ejercicio siguiente.

i) La Associació Trèvol Educació i Acció Social está obligada al cumplimiento, en referencia a la actividad de campamentos de verano, de los requisitos del Decreto 267/2016 de 5 de julio de las actividades de educación en el tiempo libre en las cuales participen menores de 18 años, con la presentación de la correspondiente notificación de actividades a la Dirección General de Juventud de la Generalitat de Catalunya, así como titulaciones del equipo de dirigentes y relación del equipo responsable. Se dispondrá de un seguro de accidentes personales y de responsabilidad civil donde queden garantizadas las coberturas según el artículo 5 del decreto 267/2016.



Que el Ayuntamiento del Vendrell se compromete a:

- a) Hacer efectivo el pago de la subvención por actividades abiertas-campamentos de verano y actividades ordinarias tal y como se recoge en este convenio.

#### **Cuarta. - Destinatarios**

Toda actividad que organice la Associació Trèvol Educació i Acció Social y que este subvencionada por el Ayuntamiento tendrá que ir destinada al público infantil y juvenil en general.

En las actividades ordinarias la Associació Trèvol Educació i Acció Social reservará una plaza en cada grupo de edad de que dispongan para niños y niñas derivados desde la Concejalía de Servicios Sociales. Estos niños y niñas no pagaran ninguna cuota general, sólo las que se deriven como actividades extraordinarias como excursiones... Estas plazas tendrán que estar reservadas durante todo el curso, porque si no se llenan en el inicio del curso se puedan cubrir según las necesidades de la Concejalía de Servicios Sociales más adelante.

En las actividades abiertas de verano puede haber niños/as que vengan becados por la Concejalía de Servicios Sociales.

#### **Quinta. - Compatibilidad con otras subvenciones**

La Associació Trèvol Educació i Acció Social no estará obligada a aportar recursos propios, ya que esta subvención es compatible con otras ayudas destinadas a las mismas actividades. En cualquier caso, conjuntamente con otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder del coste total de la actuación subvencionada.

#### **Sexta. - Importe y forma de pago**

- a) El Ayuntamiento del Vendrell subvencionará a la Associació Trèvol Educació i Acció Social con la cantidad anual por **actividades ordinarias de 800€** en concepto de aportación municipal y que irá consignada a la aplicación presupuestaria 0226 33720 48009 del presupuesto vigente de la Concejalía de Infancia y Juventud.

El Ayuntamiento del Vendrell hará el pago de 800€ de las actividades ordinarias a la Associació Trèvol Educació i Acció Social una vez la entidad haya justificado los gastos económicos del año 2019.

- b) Aportar la cantidad para **actividades abiertas de campamentos de verano de 12.500€** en concepto de aportación municipal y que irá consignada en la aplicación presupuestaria 0226 33720 48012 de la Concejalía de Infancia y Juventud.

El Ayuntamiento del Vendrell realizará un primer pago del 95%, por un importe de **11.875€**, en la firma del convenio y el 5% restante se reconocerá previa justificación del importe total otorgado. Se justifica este adelanto del pago ya que al tratarse de una asociación sin ánimo de lucro y que trabaja en el mundo del ocio infantil y juvenil, no dispone de fondos económicos propios para llevar a cabo los campamentos de verano.

La forma de pago de los importes se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta de Caixabank, SA del cual és titular la Associació Trèvol Educació i Acció Social número: ES87.2100.2726.7202.0002.0041.

Como garantía, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Associació Trèvol Educació i Acció Social serán excluidos del Registro Municipal de Entidades con la consecuencia que comporta la imposibilidad de optar a futuras subvenciones, a no utilizar ni disponer de material, ni de las infraestructuras municipales ni al asesoramiento pertinente. También tendrán que desalojar el edificio municipal de Fátima y del Centre cívic l'Estació donde desarrollan sus actividades de ocio actualmente.

El libramiento de la prestación económica municipal por parte de la Concejalía de 'Infancia y Juventud está sujeta al cumplimiento de los objetivos marcados en la propuesta de actividades anuales, la ejecución del proyecto o en la realización de la actividad.

#### **Séptimo.** - Forma de justificación y plazo

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación del expediente de justificación de actividades al Ayuntamiento. En este sentido la Associació Trèvol Educació i Acció Social realizará una memoria anual donde conste la actividad objeto del convenio y el grado de cumplimiento de los objetivos.

Se tendrá que adjuntar también un ejemplar de toda la documentación y la producción gráfica o audiovisual generada por la actividad subvencionada, en el caso de que se haya producido, donde conste la colaboración del Ayuntamiento del Vendrell y la Concejalía de Infancia y Juventud.

La Associació Trèvol Educació i Acció Social tendrá que presentar la memoria económica de las actividades realizadas en la cual tendrá que adjuntar un balance económico con el resumen de los ingresos y gastos que haya generado la entidad junto con las facturas acreditativas de los gastos producidos correspondientes al concepto por el cual se ha recibido la subvención.

Esta documentación tendrá que contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable, donde se tendrá que acreditar el importe, procedencia y aplicación de los fondos provenientes de fondos propios o de otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas conforme a la compatibilidad de la subvención con otras, tal y como establece el artículo 30.4 de la LGS.



El servicio gestor revisará la documentación presentada, hará copia de la documentación para archivarla en el expediente correspondiente y devolverá los originales a la entidad.

El periodo de presentación de la justificación será el siguiente:

- Actividades Ordinarias: Como máximo, se establecerá el 31 de diciembre del año en curso.
- Actividades Abiertas: En el caso de los campamentos de verano, antes del 31 de diciembre del año en curso.

Cuando el importe del gasto subvencionado supere las cantidades que establece la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario tiene que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, llevado que por sus características no haya en el mercado el número suficiente de entidades que las realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se haya realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que se aporten en la justificación, o si procede, en la solicitud de subvención, se tiene que hacer de conformidad con los criterios de eficiencia y economía, y se tiene que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### **Octava. - Vigencia**

La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo, ni expresa ni tácitamente.

Cualquier cuestión que pueda surgir durante la vigencia de este documento será resuelta por la Concejalía de Infancia y Juventud.

#### **Novena. - Consecuencias en caso de incumplimiento.**

La Concejalía de Infancia y Juventud rescindiré el convenio en caso de que la entidad incumpla los compromisos adquiridos con la firma y la entidad podrá solicitar también la rescisión de común acuerdo.

Si la Associació Trèvol Educació i Acció Social no puede llevar a cabo las actividades previstas y reguladas con este convenio, lo comunicará por escrito a la Concejalía de Infancia y Juventud y se devolverá, si fuera el caso, a la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento del Vendrell la cantidad de la aportación municipal recibida.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de la entidad, en lo que se refiere a las actividades abiertas – campamentos de verano, la entidad tendrá que devolver el importe total íntegro recibido por parte del Ayuntamiento que ha supuesto el motivo de la subvención, así como los intereses que correspondan de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS. En caso de incumplimiento de las actividades ordinarias por parte de la entidad, ésta no podrá percibir el importe previsto en este convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento, la entidad podrá no iniciar las actividades abiertas-campamentos de verano o suspender esta actividad en caso de que ya esté iniciada.

**Décima.** - Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La Concejalía de Infancia y Juventud podrá comprobar en cualquier momento la destinación de la cantidad económica otorgada y hacer un estricto seguimiento del proyecto de actuación o de las actividades objeto de la subvención, de conformidad con el artículo 33 de la LGS.

**Undécima.** - Control Financiero

Según la Ley 38/2003 general de subvenciones, el beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realizará el Ayuntamiento. La no observación de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

**Docena.** - Régimen jurídico aplicable

De conformidad con el artículo 1.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las subvenciones que otorgan las administraciones públicas se ajustarán a los preceptos contenidos en la Ley General de Subvenciones, en el presente Reglamento y en las normas reguladoras de cada una de ellas, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la Disposición Final primera de la mencionada ley y en la disposición final primera del Reglamento.

En consecuencia, la legislación aplicable será constituida por las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.



**Ajuntament  
del Vendrell**

- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell, de 10 de febrero de 2017.

**Decimotercera. - Publicación**

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

En prueba de conformidad sobre todo lo que se ha expuesto y pactado, se firma por triplicado y a tenor literal del presente documento.

El Vendrell, 27 de junio de 2019

El Alcalde

Kenneth Martínez i Molina

La Secretaria Accidental

Alba Martí González

Representante de l'Associació  
Trèvol Educació i Acció Social

Luisa López Sobrado

